



República del Perú

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"**



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

# Resolución de Alcaldía

**N° 0219-2022-ALC-MDY-PASCO.**

Yanacancha, 26 de agosto de 2022.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

### VISTO:

El Memorando N° 0268-2022-AMDY-PASCO, de fecha 25 de agosto de 2022, emitido por Alcaldía, Carta N° 0270-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 23 de agosto de 2022, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0621-2022-GAF-MDY-PASCO, de fecha 22 de agosto de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 054-2022-SGA/UCP-MDY-PASCO, de fecha 22 de julio de 2022, de la Unidad de Control Patrimonial, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, a su turno, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define la dimensión de la autonomía política en el numeral 9.1. como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, en concordancia a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, se realizó la verificación física e inventario de bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Yanacancha correspondiente al año 2021, la misma que fue remitido a la Dirección General de Abastecimiento a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA, del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al D.L. N° 1439 y su reglamento aprobado por D.S. N° 217-2019-EF;

Que, según el Decreto Supremo N°217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439 denominado "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", el mismo que en su artículo 5° señala que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en concordancia al Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales,





República del Perú

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"**

000276  
002414

Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

aprobado por D.S N° 007-2008-VIVIENDA, el ALTA de un bien mueble, es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes del patrimonio de una entidad.

Que, en el artículo 38° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 establece que el saneamiento Administrativo de bienes muebles patrimoniales sobrantes, procede cuando no se cuenta con la documentación suficiente para su incorporación en el registro patrimonial de la Entidad. Asimismo, debo mencionar que el Artículo 41° numeral 41.6 establece que la oficina de control Patrimonial elabora el informe, conteniendo la relación detallado de los bienes muebles, la misma que deben remitirlos a la Oficina General de Administración OGA, quien emite la Resolución que aprueba el Saneamiento Administrativo de bienes sobrantes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 228-2021-SGA/MDY-PASCO, de fecha 28 de octubre de 2021, se resuelve, APROBAR, la conformación de la COMISION DE INVENTARIOS 2021, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, en conformidad de la Ley N° 29151, Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y DIRECTIVA N° 001-2015/SBN, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, los mismos que estarán conformados de la siguiente manera:

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	PRESIDENTE
SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y PATRIMONIO	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO

Que, mediante Informe N° 054-2022-SGA/UCP-MDY-PASCO, de fecha 22 de julio de 2022, el jefe de la Unidad de Control Patrimonial, solicita resolución de saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes ubicados en verificación física e inventario correspondiente al año 2021, de acuerdo a la norma vigente;

Que, mediante Informe N° 621-2022-GAF-MDY-PASCO, de fecha 22 de agosto de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita Acto Resolutivo, para el saneamiento administrativo de bienes y muebles sobrantes ubicados en verificación física e inventario correspondiente al año 2021;

Que, mediante Carta N° 0270-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 23 de agosto de 2022, el Gerente Municipal solicita la Emisión de Resolución de Alcaldía, que apruebe el saneamiento administrativo de bienes y muebles sobrantes ubicados en verificación física e inventario correspondiente al año 2021, en conformidad a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01;

Que, mediante Memorando N° 0268-2022-A/MDY-PASCO, de fecha 25 de agosto de 2022, emitido por Alcaldía, ordena aprobar el saneamiento administrativo de bienes y muebles sobrantes ubicados en verificación física e inventario correspondiente al año 2021, en conformidad a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01;

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el saneamiento administrativo de bienes y muebles sobrantes ubicados en verificación física e inventario correspondiente al año 2021, en virtud al Informe N° 054-2022-SGA/UCP-MDY-PASCO, de fecha 22 de julio de 2022, y en conformidad a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.





República del Perú

002413

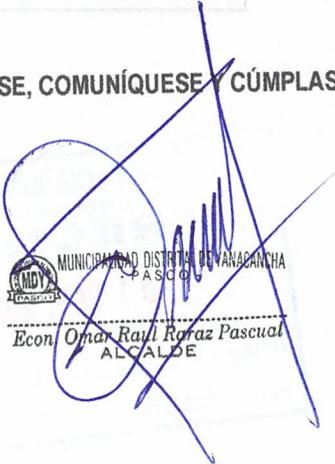
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"**

Municipalidad Distrital de Yanacancha

**ARTÍCULO TERCERO.- CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD,** debe de advertirse en caso de negligencia otro análogo, será responsabilidad administrativa civil o penal, del responsable del área usuaria, responsable liquidador, financiero, y órganos estructurados de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, de los posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO  
Econ. Omar Raúl Roraz Pascual  
ALCALDE

